



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N°

255-20

Salta, 07 OCT 2020
Expediente N° 12.693/18

VISTO: Las presentes actuaciones y en particular la Resolución C.S. N° 337/19 mediante la cual se ratifica la Resolución C.D. N° 528/19 que aprueba el Proyecto de Creación de la Carrera de Postgrado denominada "**DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD**"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 254/20 se aprueba las modificaciones del ítems I: "**Plan de Estudios y Propuesta de Actividades**" del Anexo I de la Resolución CD N° 528/19 del Plan de Estudios de la Carrera de Postgrado "Doctorado en Ciencias de la Salud".

Que en consecuencia, el Cuerpo aprueba el Texto Ordenado, a fin de incorporar todas las modificaciones realizadas al Plan de Estudios, establecido en la Resolución mencionada

Que el Artículo 113, inciso 6) del Estatuto de la Universidad establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los Planes de Estudios de las Carreras de Grado, Postgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 04/2020 – Modalidad Virtual - del 06/10/2020)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de Postgrado denominada: "**DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD**", que obra como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente Resolución en el Marco del Artículo 100, inciso 3° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



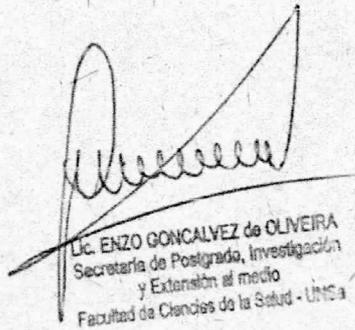
RESOLUCIÓN -CD- N°

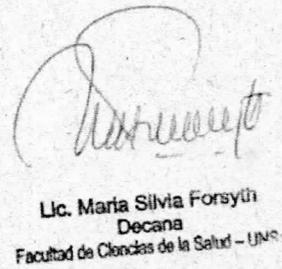
255-20

07 OCT 2020

Salta,
Expediente N° 12.693/18

ARTÍCULO 3º. Hágase saber y remítase copia a: Comisión para elaboración del Proyecto de Carrera de Postgrado "Doctorado en Ciencias de la Salud", Sedes Regionales, Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad, y siga a Secretaria del Consejo Superior a sus efectos.


Lic. ENZO GONCALVEZ de OLIVEIRA
Secretaría de Postgrado, Investigación
y Extensión al medio
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa


Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N°

455-20

Salta, 07 OCT. 2020
Expediente N° 12.69320

ANEXO I

CARRERA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA:

Doctorado en Ciencias de la Salud

B. CARÁCTER DE LA CARRERA

El Doctorado en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, será de carácter personalizado.

C. DURACIÓN DE LA CARRERA

Cinco (5) años, a partir de la notificación de la resolución de admisión como Doctorando por parte del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

D. TÍTULO QUE OTORGA:

Doctor/a en Ciencias de la Salud.

E. FUNDAMENTACIÓN

La humanidad ingresa al siglo XXI, caracterizado por una serie de cambios que adquieren diferentes dimensiones e individualidades según la ubicación geográfica o el grado de desarrollo de las distintas poblaciones.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N°

255-20

07 OCT 2020

Salta,
Expediente N° 12.693/18

La globalización, que por un lado borra fronteras y permite acceso rápido a la información, por otro construye altas cercas de pobreza y marginación que condicionan en muchas zonas las transformaciones epidemiológicas, y de ello surge la necesidad de formación de recursos humanos altamente calificados para investigar sobre las enfermedades y los factores condicionantes. Esa misma globalización enfrenta a los profesionales con los grandes avances de la tecnología, pero también con patologías re-emergentes que nada tienen que ver con la época cronológica en que se vive, provocando serias e inaceptables condiciones de inequidad.

La Universidad Nacional de Salta (UNSa), que fuera creada el 11 de Mayo de 1972, sobre las bases de la estructura universitaria que la Universidad Nacional de Tucumán tenía en Salta, y también sobre otras nuevas establecidas para tal efecto, contempló, hace ya más de cuarenta años dentro de sus fines y objetivos "la aplicación de políticas integrales, principalmente dirigidas a la erradicación de endemias y a la solución de problemas nutricionales, habitacionales y sociales que favorecen su desarrollo". En ese marco, el Dr. Arturo Oñativia, Director del entonces Instituto de Ciencias de la Nutrición del NOA, logra en 1975 la creación del Departamento de Ciencias de la Salud dentro de la mencionada universidad, con la implementación de dos carreras íntimamente vinculadas al campo médico - social, como son la Licenciatura en Nutrición y la Licenciatura en Enfermería. Finalmente en el año 1983 este departamento se constituye como la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa.

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) define al doctorado como una carrera de postgrado que tiene por objeto la formación de graduados que puedan lograr aportes originales en un área del conocimiento, dentro de un marco de excelencia académica mediante una formación que se



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- Nº

255-20

07 OCT 2020

Salta,
Expediente Nº 12.693/18

centre en la investigación. La Facultad de Ciencias de la Salud de hecho, nace de la iniciativa de su fundador, el Dr. Arturo Oñativia, quien entendía a la jerarquía académica como sinónimo de investigación. Es por ello, y bajo ese mandato, que esta unidad académica cuenta, además de carreras de grado, con carreras de postgrado e institutos comprometidos con la investigación en ciencias de la salud, las que se definen como el conjunto de disciplinas abocadas a promover el bienestar físico, psicológico y social, involucrando características multi e interdisciplinarias, conjugando aspectos de las ciencias biológicas y sociales.

Las tareas de investigación se desarrollan en cinco institutos de investigación, cuatro de ellos ubicados en dependencias de la Facultad de Ciencias de la Salud en el campus de la UNSa (Sede Central-Salta Capital) y el restante en la Sede Regional Orán (San Ramón de la Nueva Orán). Estas unidades de investigación que propenden al desarrollo de conocimientos en diferentes áreas de las ciencias de la salud son:

- El Instituto de Patología Experimental (IPE) Instituto de investigación de doble dependencia CONICET - UNSa. Realiza sus actividades en el seno de la Facultad de Ciencias de la Salud desde el año 1981, que incluyen investigaciones sobre todo en la Enfermedad de Chagas, leishmaniasis y cáncer. Producto de estas actividades más de 20 profesionales han obtenido títulos de doctor y otros tantos de licenciados en biología. Los doctorados, en general, han sido realizados siguiendo programas de otras universidades del país, por lo tanto, la presente carrera en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud representaría una oferta académica para futuros becarios e investigadores.
- El Instituto de Investigaciones en Evaluación Sensorial de Alimentos (IISA), fue creado en la Facultad de Ciencias de la Salud en el año 1988, y en él se



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N°

255-20

07 OCT 2020

Salta,
Expediente N° 12.693/18

desarrollan investigaciones que tienen como base la formulación de alimentos y el análisis sensorial de los mismos. Brindan amplios servicios a las empresas alimentarias de la región, lo que lo convierte en una unidad de investigación con gran presencia en el medio y participación en proyectos destinados a la solución de problemas alimentarios a nivel de la comunidad. Se han desarrollado en su ámbito más de cincuenta tesis de licenciatura.

- El Instituto de Investigaciones en Evaluación Nutricional de Poblaciones (IIENPO), que fuera creado como instituto de la Facultad de Ciencias de la Salud en el año 1996, cuenta entre sus objetivos promover y realizar investigaciones en las distintas áreas que comprende la evaluación nutricional. Propende a la formación y capacitación de recursos humanos y realiza prestaciones de servicios al medio. En él se han logrado más de setenta tesis de Licenciatura en Nutrición y diez tesis de Maestría en Salud Pública.
- El Instituto de Investigaciones de Enfermedades Tropicales (IIET), fue creado el día 30 de agosto de 1996 según Resolución Interna N° 314/96 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, indicando que funcionará en la Sede Regional Orán y dependerá del Consejo Directivo. Su principal objetivo es elaborar y desarrollar planes de investigación científica en el ámbito y la problemática de las enfermedades tropicales.
- El Instituto de Investigaciones de Enfermería (IIEnf), inició sus actividades en diciembre de 2003. Entre sus objetivos se encuentran el de fomentar y desarrollar investigaciones en el ámbito y problemática de la enfermería con el fin de contribuir al desarrollo de la ciencia de enfermería; promover y desarrollar investigaciones intersectoriales con instituciones públicas y privadas orientadas a la atención de problemas de salud de la población;

AF X



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N°

255-20

Salta, 07 OCT 2020
Expediente N° 12.693/18

colaborar con entidades públicas y/o privadas en tareas de asesoramiento, consultoría y formación en el ámbito de la disciplina.

Entre las carreras de postgrado que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Salud se encuentran:

- Especialización en Salud Pública y Maestría en Salud Pública, ambas acreditadas con categoría B por la CONEAU. Estas carreras tienen veinte años y unos 170 Especialistas y 48 Magister en Salud Pública.
- Especialización en Docencia Universitaria, acreditada categoría C por CONEAU. Con una trayectoria de más de 15 años, cuenta con más de 75 especialistas formados en sus diferentes cohortes.
- Especialización en Gestión de la Calidad en Servicios de Salud, con mención en Servicios de Enfermería y en Servicios de Nutrición, creada en el año 2014 con acreditación provisoria de CONEAU y logrando 66 graduados entre 2015 y 2016.
- Doctorado en Salud Pública, con acreditación provisoria de CONEAU, con cuatro egresados.

Esto demuestra la idoneidad de esta unidad académica para el desarrollo de programas de postgrado, y se entiende que es necesario ampliar la estructura académica que permita formar profesionales capacitados para generar nuevos conocimientos que arrojen luz a los problemas surgidos en todas las áreas vinculadas a la salud desde una mirada interdisciplinaria. Ante tal necesidad específica en el campo de estudio, la Facultad de Ciencias de la Salud desea ofrecer esta propuesta de postgrado doctoral, que permita nuclear profesionales de la salud de todas las áreas que sean capaces de generar avances en el conocimiento mediante la investigación científica, a fin de atender a las problemáticas de salud, pero teniendo especial énfasis en el contexto local y



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- Nº **255-20**

Salta, **07 OCT 2020**
Expediente Nº 12.693/18

regional. El presente proyecto se considera un desafío que deberá contemplar diferentes visiones, pero su implementación permitirá cubrir una necesidad académica no solo de la Provincia de Salta, sino de la región.

La vinculación de los institutos dependientes de la Facultad de Ciencias de la Salud con otras universidades del país y del exterior y su infraestructura informática, tecnológica, bibliográfica, y como así también los planteles profesionales, representan un soporte académico muy importante para esta propuesta de doctorado, porque brindan la infraestructura necesaria para que los Doctorandos lleven a cabo sus proyectos de tesis. Además, la creciente matrícula de estudiantes en carreras relacionadas a las ciencias de la salud (nutrición, enfermería, medicina, kinesiología, fonoaudiología, veterinaria, bioquímica, etc.) que se dictan en la región, sugiere que habrá un número de graduados que desearán continuar con una formación superior y por lo tanto constituyen un conjunto de personas ideal a captar por parte de este programa de doctorado.

F. PROPÓSITO

Contribuir a la formación de doctores en disciplinas relacionadas a las ciencias de la salud, altamente calificados, capaces de generar conocimientos significativos a través de la investigación científica y transmitirlos a la comunidad.

G. OBJETIVOS

Formar profesionales capaces de:

- Detectar y abordar desde la investigación las diferentes problemáticas de salud, particularmente a nivel local y regional, y dentro de las incumbencias del título de grado del candidato.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- Nº

255-20

07 OCT 2020

Salta,
Expediente Nº 12.693/18

- Desarrollar investigaciones científicas en Ciencias de la Salud capaces de realizar aportes originales para responder a la problemática actual.
- Contribuir al avance de los conocimientos científicos en el campo de las ciencias de la salud, atendiendo a la problemática sanitaria y características de la región.

H. PERFIL ESPERADO DE LOS EGRESADOS

Un Doctor en Ciencias de la Salud egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa será en primer lugar, un profesional con sólidos principios éticos, que antepondrá éstos a los objetivos, alcances y métodos de su investigación.

Los egresados tendrán diferentes perfiles, dados los diferentes factores que actúan sobre el proceso de salud - enfermedad y el título académico de grado del Doctorando. Estas dos características definirán las líneas de investigación de los Doctorandos. Es por ello, que un Doctor en Ciencias de la Salud de la UNSa podrá tener alguno de los siguientes perfiles:

- Profesional con formación en diversas disciplinas ligadas a las ciencias de la salud humana con capacidad para identificar problemas sanitarios/temas de estudio regionalmente prioritarios, contemplando la relación entre cultura y salud.
- Profesional con capacidad para contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de los servicios y programas de salud que favorezcan el estado de salud y bienestar.
- Profesional con capacidad para intervenir en el campo de la prevención, promoción y control de las enfermedades, capaz de generar conocimientos de carácter epidemiológico que puedan ser aplicados en programas de control y vigilancia por parte de las autoridades sanitarias.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N°

255-20

Salta, **07 OCT 2020**
Expediente N° 12.693/18

- Profesionales con capacidad para realizar desarrollos tecnológicos aplicables a la mejora del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

El título de doctor no aportará incumbencias adicionales a los títulos de grado obtenidos previamente, sin embargo los doctores tendrán capacidad para promover y transferir el conocimiento generado, mediante la vinculación con instituciones de salud, científicas y académicas.

I. PLAN DE ESTUDIOS Y PROPUESTAS DE ACTIVIDADES

El plan de estudio contempla la formación integral de los Doctorandos tanto desde el punto de vista teórico como experimental. Para el desarrollo del mismo se deberán llevar a cabo las actividades de investigación propuestas en un Plan de Tesis (proyecto científico), como así también cumplir con una serie de requisitos (detallados en el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud), entre los que se pueden destacar:

- a) Posesión de un título de grado universitario en carreras del campo de las Ciencias de la Salud (Licenciado en Nutrición, Licenciado en Enfermería, Médico, Bioquímico, Licenciado en Kinesiología, Licenciado en Fonoaudiología, Médico Veterinario, etc.).
- b) Conocimiento del idioma inglés. La Comisión del Doctorado analizará/aceptará la validez de la certificación que presente el candidato.
- c) Conocimiento del idioma español, en caso de que esta no sea la lengua materna del postulante. La Comisión del Doctorado analizará/aceptará la validez de la certificación que presente el candidato.
- d) Acreditación de un total de **400 horas** de formación durante el desarrollo de la carrera. De éstas, todos los Doctorandos deberán acreditar *formación común*.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N°

255-20

Salta, 07 OCT 2020
Expediente N° 12.693/18

o *básica* equivalente a **150 horas**, certificando como mínimo 30 horas en cada una de las siguientes áreas:

- Epistemología
- Metodología de la investigación científica.
- Estadística aplicada a las ciencias de la salud.
- Comunicación y redacción científica.
- Bioética.

Para completar esta *formación común*, el Doctorando podrá tomar sendos cursos de postgrado, atendiendo a que la suma de la carga horaria de cada uno de ellos debe cubrir lo mínimo requerido establecido en el reglamento de la carrera. En el caso de cursos en los que dos o más áreas del conocimiento de formación general estén incluidas en un curso de postgrado, la Comisión Académica del Doctorado analizará los programas y eventualmente convalidará la formación del Doctorando en esas áreas. El Doctorando podrá cumplimentar esta formación común, realizando los cursos de postgrado que ofrecerá la carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud, y/o con los previamente realizados en otras instituciones, siempre que presente la documentación fehaciente y cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud en su Art. 24. En el caso de que el Doctorando realice cursos o seminarios de posgrado ofrecidos a distancia mediante tecnologías de la comunicación e información, la Comisión Académica del Doctorado evaluará que éstos reúnan las condiciones señaladas, y se podrán acreditar como máximo el 30% de las horas de formación básica.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N°

255-20

07 OCT 2020
Salta,
Expediente N° 12.693/18

Las restantes **250 horas** serán de *formación específica o electiva* en el área de estudio del tema de Tesis. Para dar cumplimiento a esta formación en temas específicos, el Doctorando podrá:

- Aprobar cursos de postgrado adecuados a la temática de su área de estudio, para cubrir como mínimo el 60% de las 250 horas,
- Publicar en revistas indexadas, realizar comunicaciones o participar en conferencias y otros eventos científicos, cumplir pasantías de entrenamiento, etcétera, para cubrir como máximo el 40% de las 250 horas.

En todos los casos se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud (art. 24).

Las actividades detalladas podrán ser elegidas por el Doctorando en acuerdo y sugerencia de su Director de Tesis entre la oferta existente en el Doctorado, dentro de la propia UNSa u otras instituciones. Para la acreditación de las horas correspondientes a la formación específica, la Comisión Académica del Doctorado tendrá en cuenta lo detallado en el Art. 24 del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud. Cuando el Doctorando contara con cursos de posgrado pertinentes a su tema de estudio, realizados de manera previa a la matriculación en este Doctorado, sólo podrá acreditar hasta un máximo del 20% de las 250 horas de formación específica con estos antecedentes siempre que cumpla con todo lo detallado en el Art. 24 inciso 2a) del Reglamento del Doctorado. En el caso de que el Doctorando realice cursos o seminarios de posgrado ofrecidos a distancia mediante tecnologías de la comunicación e información, la Comisión Académica del Doctorado evaluará que éstos reúnan las condiciones señaladas en el Art. 24 inciso 2a), y se podrán acreditar como máximo el 30% de las horas de formación específica o electiva.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- Nº

255-20

07 OCT 2020

Salta,
Expediente Nº 12.693/18

Las actividades curriculares ofrecidas para la formación específica por la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud tendrán carácter dinámico, ya que periódicamente serán actualizadas, modificándose mediante el reemplazo o incremento de la oferta, en función de la disponibilidad y necesidades del posgrado. En todos los casos, los cursos de posgrado ofrecidos serán aprobados como tales por la Facultad de Ciencias de la Salud. Anualmente, la Comisión Académica del Doctorado presentará una oferta de Cursos de Postgrado tentativos a dictarse en el marco del Doctorado y en la Universidad, a fin de dar respuesta a los Doctorandos tanto en la formación común o básica como en la específica o electiva.

- e) El Doctorando deberá presentar un informe anual de los avances de su plan de Tesis y concurrir a reuniones con los integrantes de la Comisión Académica del Doctorado si esta lo requiriese.
- f) El Doctorando deberá presentar y defender públicamente ante un Tribunal la Tesis Doctoral.

I.1. Tesis Doctoral

Los Doctorandos deberán presentar ante la Comisión Académica del Doctorado un Plan de Tesis y formalmente proponer a las personas que actuarán como Director y Co-Director (si lo hubiese), adjuntando las respectivas notas de aceptación de los mismos y curriculum académico. La Comisión Académica del Doctorado evaluará la solicitud, y en caso de ser aceptada, las actuaciones serán giradas a las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud, vía Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio para su aceptación definitiva mediante resolución del Consejo Directivo.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N° **255-20**

07 OCT 2020
Salta,
Expediente N° 12.693/18

A partir de la fecha de notificación de la resolución de aceptación, el Doctorando dispondrá de un plazo máximo de cinco años para la presentación del trabajo de Tesis. Podrá prorrogarse por 1 (un) año por causa fundada y con dictamen favorable de la Comisión Académica del Doctorado. Vencido este plazo, la Facultad de Ciencias de la Salud, el Director y Co-Director de Tesis quedan liberados de todo compromiso y se darán por terminadas las actuaciones.

Finalizada la etapa de investigación, y superado como mínimo 3 (tres) informes de avance, el Doctorando deberá presentar el manuscrito de Tesis Doctoral. El documento final de trabajo de Tesis deberá ajustarse a normas especificadas en el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud.

I.2. Director y Co-Director de Tesis

El Director y/o Co-Director de Tesis propuestos por el candidato deberán cumplir con los requisitos detallados en el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud, entre estos:

- a) Tener título de postgrado de Doctor y experiencia en el tema de Tesis Doctoral propuesto.
- b) Acreditar experiencia en investigación mediante publicaciones científicas y/o tecnológicas en los últimos cinco años.
- c) El Director o el Co-Director deben pertenecer a la UNSa.
- d) Ser aceptado/s por la Comisión del Doctorado.
- e) El Director propuesto no podrá dirigir más de cinco trabajos de Tesis en forma simultánea.

Son responsabilidades del Director y Co-Director de Tesis:

- a) Conocer el tema de Tesis y avalar el plan de trabajo del Doctorando.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N° **255-20**

Salta, **07 OCT 2020**
Expediente N° 12.693/18

- b) Dirigir, guiar y asesorar al Doctorando durante el desarrollo del plan de trabajo.
- c) Evaluar el grado de avance de la investigación del Doctorando e informar conjuntamente con este a la Comisión Académica del Doctorado con la periodicidad estipulada por el reglamento.
- d) Proponer modificaciones y/o cambios de tema y plan de trabajo a la Comisión Académica del Doctorado.
- e) Concurrir a reuniones de evaluación del avance del trabajo de Tesis, propuestas por la Comisión Académica del Doctorado.

J. ADMISIÓN

Para realizar la carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud, el postulante deberá reunir las condiciones especificadas en el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud. Entre estas se pueden destacar:

- a) Poseer título de grado universitario o título de nivel superior no universitario, ambos en carreras relacionadas a las ciencias de la salud, con una duración mínima de cuatro (4) años o con una carga horaria no menor a 2.600 horas, en los casos de egresados con posterioridad al año 1.997.
- b) Presentar la documentación personal: Nota de solicitud de inscripción, fotocopia autenticada de la partida de nacimiento y del Documento Nacional de Identidad.
- c) Presentar documentación académica: Fotocopia del título de grado (diploma y certificado analítico de materias, ambos legalizados por el Ministerio de Educación de la Nación). Los aspirantes con títulos de grado obtenidos en el extranjero deberán presentar la documentación respetando los artículos 8 y 9 de la Res. CS - 306/07 de la Universidad Nacional de Salta o la que la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- Nº **255-20**

Salta, **07 OCT 2020**
Expediente Nº 12.693/18

reemplazare. Además, deberán ajustarse a los procedimientos establecidos por la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nº 351/13.

- d) Presentar el Curriculum Vitae del postulante, Director y Co-Director de Tesis (si lo hubiese), en carácter de declaración jurada.
- e) Presentar el Plan de Tesis.

K. EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la carrera, el Doctorando estará sujeto a varias instancias de evaluación que aseguren la correcta formación y adquisición de capacidades académicas de excelencia. Todas las instancias de evaluación aprobadas durante el desarrollo de la carrera serán debidamente reconocidas mediante resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud e incorporadas al expediente del Doctorando.

Efectuada la presentación de la solicitud de inscripción en la Carrera del Doctorado en Ciencias de la Salud por mesa de entrada, personal dependiente de la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio controlará que la documentación esté completa, confeccionará el correspondiente expediente y lo girará a la Comisión Académica del Doctorado.

La Comisión Académica del Doctorado evaluará la adecuación del título de grado y del proyecto de Tesis con el perfil de la carrera y recomendará a las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud aceptar o rechazar la solicitud. Para la evaluación del plan de Tesis la Comisión Académica del Doctorado podrá convocar a pares evaluadores externos, quienes emitirán su opinión en un plazo no mayor a 30 (treinta) días.

El Doctorando presentará anualmente un informe detallado, con datos experimentales, de los avances de la Tesis, incluyendo copias autenticadas de los



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N° **255-20**

07 OCT 2020

Salta,
Expediente N° 12.693/18

certificados de actividades de formación que requieran convalidación y una auto-evaluación sobre el progreso realizado en relación con los objetivos propuestos en el proyecto. Además, el informe incluirá la opinión del Doctorando sobre el grado de satisfacción y las expectativas respecto a la carrera en términos de los recursos materiales, bibliografía, infraestructura de laboratorio, soportes tecnológicos y actividades académicas disponibles para el desarrollo de sus estudios.

La Comisión del Doctorado conformará una Comisión de Seguimiento para la evaluación de estos informes y eventualmente podrá convocar al Doctorando a reuniones conjuntamente con el Director y/o Co-Director para la discusión de la marcha del proyecto de Tesis. La comisión de seguimiento estará integrada por el Director y dos (2) docentes/ investigadores referentes en el tema de Tesis. La pertinencia y validez de las actividades académicas realizadas por el Doctorando serán evaluadas por la Comisión Académica del Doctorado. A los fines de asignar los créditos, esto es validar las horas de formación correspondientes a las áreas del ciclo general y específico, la Comisión Académica del Doctorado se regirá por lo establecido en el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud. Además de las evaluaciones parciales descritas anteriormente, el Doctorando deberá aprobar la evaluación y realizar la defensa pública de la Tesis de Doctorado ante un Tribunal designado por la Facultad de Ciencias de la Salud. La Comisión Académica del Doctorado propondrá la nómina de integrantes que constituirán el Tribunal Evaluador de Tesis (tres miembros titulares y tres suplentes, excluido el director). Al menos uno de los miembros del jurado será externo a la Universidad Nacional de Salta (del cual se adjuntará el CV). El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobará el Tribunal y emitirá la correspondiente resolución notificando al Doctorando, Director y Co-Director, como así también a los miembros del Tribunal.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N° **255-20**

07 OCT 2020
Salta,
Expediente N° 12.693/18

Una vez que los miembros del Tribunal hayan aceptado fehacientemente su participación como tales, se le remitirá a cada uno un ejemplar de la Tesis y contarán con un plazo máximo de 30 días hábiles para emitir el dictamen de evaluación, mediante voto individual y fundado de los tres miembros del Tribunal.

El dictamen de evaluación admitirá tres alternativas:

- Tesis Aceptada para defensa oral sin observaciones.
- Tesis Aceptada con observaciones.
- Tesis Rechazada para la defensa oral.

En el caso de ser aceptada con observaciones, el Tribunal las deberá dejar explícitas en su dictamen escrito. La Comisión Académica del Doctorado trasladará las mismas al interesado/a, para que durante la presentación oral realice la explicación y/o fundamentación que así correspondiere, o bien aclare por escrito a pedido del Tribunal las observaciones realizadas, previo a la presentación oral. Las correcciones deben ser incorporadas en el manuscrito y el Doctorando deberá presentar una versión modificada del mismo con una nota detallando los cambios efectuados.

Una vez aceptada la Tesis por el Tribunal, se procederá a la defensa oral en la fecha y hora prevista. La exposición del Doctorando deberá ser oral, en lengua española y con una duración no superior a los 60 minutos, concluidos los cuales se dará lugar a las preguntas del Tribunal y del público. Se realizará en la sede de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa.

Finalizada la presentación, el Tribunal confeccionará un acta de examen de Tesis en la que se explicitarán los aspectos relevantes del trabajo y/o su presentación y se registrará la calificación otorgada al doctorado. El Tribunal calificará el trabajo con escala numérica, siendo 6 (seis) la nota mínima de aprobación y 10 (diez) la máxima, la cual será registrada en el acta.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N° **255-20**

Salta, **07 OCT 2020**
Expediente N° 12.693/18

En el caso de ser rechazada, el dictamen debe estar debidamente explícito y fundado y se devolverá al Doctorando, quien dispondrá de un plazo máximo de un año para su modificación. Una vez completadas las enmiendas solicitadas, se la remitirá nuevamente al Tribunal para su evaluación. Si obtuviere nuevamente el dictamen rechazado, este será definitivo.

L. RECURSOS DISPONIBLES Y NECESARIOS

La Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud podrá nutrirse de un plantel académico amplio en término de especialidades con docentes de las carreras de grado y postgrado de la UNSa, como así también investigadores del CONICET que trabajen en institutos de doble dependencia. Todos ellos podrán desempeñarse como docentes del Doctorado y también como Directores de Tesis, salvo excepciones justificadas y debidamente fundamentadas, los directores y docentes no tendrán un grado inferior al que otorga la carrera.

La carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud dependerá de la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio de la Facultad de Ciencias de la Salud, por lo tanto personal de esa dependencia se ocupará de la tramitación de los expedientes administrativos que se generen con cada uno de los Doctorandos.

En lo referente a la infraestructura edilicia para el funcionamiento de la carrera, se cuenta con una oficina específica para las cuestiones administrativas y una sala de reuniones para la Comisión Académica del Doctorado. Además, existe una biblioteca específica de las carreras de postgrado y dos aulas de diferente capacidad, ambas con equipamiento audiovisual e informático, donde regularmente se dictan los cursos de postgrado y se defienden las Tesis.

Como se mencionó anteriormente, en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud funcionan cinco institutos de investigación, los que cuentan con los recursos



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N° **255-20**

Salta, **07 OCT 2020**
Expediente N° 12.693/18

humanos y la infraestructura tecnológica (equipamiento) necesarios para llevar a cabo investigaciones de alto impacto y que eventualmente podrán albergar a los Doctorandos para realizar sus proyectos de Tesis.

Las carreras de postgrado del campo de la salud que se dictan en la Facultad de Ciencias de la Salud reciben un número importante de profesionales de la región, quienes siempre responden muy positivamente a todas las iniciativas de postgrados, lo cual entendemos, asegurará una matrícula interesante tanto desde el punto de vista cuanti y cualitativo en la Carrera del Doctorado en Ciencias de la Salud. En este contexto, es importante mencionar que la UNSa y la Facultad de Ciencias de la Salud en particular, tienen firmados diversos convenios con Instituciones gubernamentales, de salud y ciencia, de la Provincia y la Nación, entre estos: Gobierno de la Provincia de Salta (Res. R N°0652/08); Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta (Res. R N°1283/15); Dirección General de Primer Nivel de Atención (MSP) (Res. R N°0541/12); Hospital San Bernardo (Res. R 0143/14), Hospital Público Materno Infantil (Res. R N°0996/13); Hospital Señor del Milagro (Res. R N°0080/13); Hospital Arturo Oñativia (Res. R N°0827/12), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) (Res. R N°1143/18) y el CONICET (Res. CONICET N°2145/09 - Res. R N°0775/15). Dichos convenios garantizan que muchas de las actividades de formación de los estudiantes se puedan realizar en instituciones científicas o de salud. Apoyados en estos convenios marco, esperamos que los estudiantes del doctorado puedan también acceder a realizar las investigaciones de sus proyectos tanto en los nosocomios adheridos como en laboratorios especializados. Además se prevé suscribir a convenios específicos en los que se establecerán claramente cuáles son las facilidades que se ponen a disposición de los Doctorandos y docentes de la carrera y las condiciones de accesibilidad establecidas para ellos.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N°

255-20

07 OCT 2020
Salta,
Expediente N° 12.693/18

M. FINANCIAMIENTO DE LA CARRERA

En lo referente a recursos económicos, todos los cursos del doctorado serán arancelados. Los cursos de postgrado del Doctorado serán abiertos a todo público que acredite la formación básica para tomarlos, y no solo a los Doctorandos. El arancel servirá para cubrir gastos y complementar costos provocados por honorarios, transporte y/o viáticos de los docentes externos a la UNSa, así como otro tipo de material requerido para su desarrollo. Sin embargo, la Comisión Académica del Doctorado podrá fijar aranceles diferenciales para aquellos participantes no incluidos en el programa de Doctorado o bien otorgar becas (exenciones de pago) para los mismos. Se debe mencionar que la cuestión de autofinanciación no pone en riesgo el desarrollo de los mismos, ya que anualmente el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud podrá asignar recursos provenientes del Fondo de Capacitación Docente, previa aprobación por el Consejo Superior de la UNSa, para la financiación la carrera de Doctorado.

Otra fuente de financiación la constituirá el dinero recaudado en concepto de matrícula. En efecto, una vez que los aspirantes sean aceptados por la Comisión del Doctorado, abonarán una matrícula anual equivalente a tres días de viáticos de profesor titular con dedicación exclusiva, vigentes al momento del pago y mientras dure su condición de Doctorando. La Comisión Académica del Doctorado podrá recomendar el otorgamiento de becas (exenciones del pago de la matrícula) a las Autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud, y éstas decidirán al respecto.

Los cargos de la Comisión Académica del Doctorado y del Director y Co-Director no serán rentados, por tratarse de un Doctorado personalizado, sin embargo, la Facultad de Ciencias de la Salud asegurará los recursos necesarios para que la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N° **255-20**

Salta, **07 OCT 2020**
Expediente N° 12.693/18

Comisión del Doctorado pueda reunirse con todos sus miembros como mínimo una vez al mes para el cumplimiento de sus funciones.

N. CUERPO ACADÉMICO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

El doctorado deberá tener la siguiente estructura de conducción:

- Dirección.
- Comisión Académica del Doctorado.

Para ser Director o miembro de la Comisión Académica del Doctorado se deberá tener una formación equivalente o superior a la ofrecida por la carrera.

Las atribuciones y responsabilidades del Director de la carrera del Doctorado en Ciencias de la Salud son:

- a) Convocar y coordinar las reuniones de la Comisión Académica del Doctorado.
- b) Planificar y organizar en forma conjunta con la Comisión Académica del Doctorado las actividades inherentes al mismo.
- c) Aprobar junto con la Comisión Académica del Doctorado a los Directores y Co-Directores de Tesis.
- d) Representar a la Carrera del Doctorado en los actos que corresponda.

La Comisión Académica del Doctorado tendrá un mínimo de tres miembros, los que serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, a propuesta del/de la Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Salud:

Serán funciones de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias de la Salud:

- a) Evaluar la competencia del grado académico que presentan los aspirantes a la Carrera de Doctorado.
- b) Evaluar aptitudes de los postulantes, con relación a estudios de postgrados realizados con anterioridad.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N° **255-20**

07 OCT 2020

Salta,
Expediente N° 12.693/18

- c) Evaluar el tema de Tesis, el plan de trabajo propuesto y su factibilidad, pudiendo elegir y convocar especialistas que aconsejen las decisiones de la comisión referidos a cada tema de Tesis.
- d) Evaluar los antecedentes referidos al Director y Co-Director del trabajo de Tesis.
- e) Acreditar cursos, seminarios, pasantías, actividades de investigación, publicaciones y otro tipo de actividades desarrollada por el Doctorando durante sus estudios.
- f) Programar actividades académicas tendientes a optimizar la formación de los Doctorandos.
- g) Realizar seguimiento de los Doctorandos.
- h) Asesorar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre temas relacionados con el doctorado, y todas otras funciones que les estén permitidas en el marco de la Resolución CD N°124/00 de la Facultad de Ciencias de la Salud, y que guarden relación con un nivel equivalente a carreras de Doctorado.

O. AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA

La evaluación del funcionamiento de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud se hará regularmente a través de encuestas formales entre los alumnos. No solamente se evaluará la carrera de forma global, sino también los cursos que se dicten dentro del marco de la misma, a los efectos de analizar la pertinencia de los contenidos, el grado de satisfacción de las expectativas de los alumnos, el grado de satisfacción de los Directores, el grado de desempeño de los docentes, el nivel alcanzado durante el desarrollo de los cursos, así como la pertinencia de los mecanismos de evaluación.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N°

255-20

Salta, **07 OCT 2020**
Expediente N° 12.693/18

La autoevaluación de proceso la fijará la Comisión Académica de Doctorado en función de su planificación y programación, que les permita analizar el grado de cumplimiento de los objetivos de la carrera, la orientación de los perfiles, el grado de adecuación de los cursos a los perfiles de las Tesis de los alumnos. Se prevé también realizar análisis conjuntamente con las comisiones académicas de las otras carreras de postgrado y autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud, a los efectos de potenciar la colaboración entre ellas, optimizar la utilización de los recursos humanos y financieros, a los efectos de asegurar el éxito de la carrera y minimizar aspectos negativos que pudiesen aparecer.

P. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN

Este proyecto de creación de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud fue elaborado por (Res. CD 009/19):

- Dr. Luis Antonio PARADA
- Dra. Estela Patricia LÓPEZ
- Dra. María del Valle CORREA ROJAS
- Dra. Marcela Josefina FILLI
- Mgs. Adriana RAMÓN
- Lic. Enzo GONCALVEZ de OLIVEIRA
- Dra. Graciela BARSIMANTO

Lic. ENZO GONCALVEZ de OLIVEIRA
Secretaría de Postgrado, Investigación
y Extensión al medio
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCS



Lic. Maria Silvia Forsyth
Docena
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCS